

Tema: Colocación de espejos parabólicos.

Fecha: 05/12/2017.

B.O.M. N°: 595.

Vetada por D.M. N° 1227/17.

Insistida por Res. N° 035/18.

"2017 - Año de las Energías Renovables"



Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande
Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

ORDENANZA MUNICIPAL N° 3795 / 2018

VISTO:

Las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal;
las previsiones del artículo 96°; y

CONSIDERANDO:

Que el crecimiento de la población en la ciudad de Río Grande ha sido abrupto en los últimos años y con él, ha crecido el parque automotor;
que algunas calles de la ciudad no están preparadas para el gran tráfico vehicular que la ciudad hoy tiene, generando esta situación accidentes indeseados;
que a diario podemos observar en los medios de comunicación la cantidad de accidentes automovilísticos, dándose particularmente en distintos puntos de la ciudad;
que una zona particularmente peligrosa y protagonista de los accidentes, son las intersecciones con la calle 9 de Julio y con la calle Libertad. Hace muy poco tiempo sufrimos la pérdida de un riograndense que perdió su vida en un accidente en ese mismo lugar;
que una solución viable y más económica que un sistema de semaforización, son los espejos parabólicos que permiten tener mejor visibilidad en las intersecciones de las arterias peligrosas;
que con la implementación de los mismos estaremos beneficiando tanto al peatón como al conductor, que antes de efectuar un cruce podrá visualizar su entorno identificando posibles peligros para decidir la mejor alternativa y evitar una situación de riesgo;
que el objetivo máximo es reducir la inquietante cantidad de víctimas fatales y heridos en accidentes de tránsito de nuestra ciudad provocados por el creciente desorden del tránsito, imprudencia de conductores y peatones, la falta de control, señalización y elementos de seguridad vial;
que en distintas localidades de nuestro país se han instalado con éxito espejos parabólicos, generando considerablemente la reducción de los accidentes en las intersecciones peligrosas de las ciudades, no será la excepción nuestra ciudad;
que este Cuerpo Deliberativo tiene amplia facultades para el dictado de la presente normativa.

POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
SANCIONA CON FUERZA DE**

ORDENANZA

Art 1°) INSTRUYASE al Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda, para que arbitre los medios necesarios para instalar espejos parabólicos en distintas intersecciones de arterias de la ciudad donde se hayan dado situaciones repetitivas de accidentes de tránsito.

Art 2°) ESTABLEZCASE como prioridad, las siguientes intersecciones:

- 11 de Julio y Obligado.
- 11 de Julio y Bilbao.
- 11 de Julio e Yrigoyen.
- 9 de Julio y Moyano.
- 9 de Julio e Yrigoyen.
- 9 de Julio y Colón.
- Libertad y Juan D. Perón.
- Libertad y Bilbao.
- Libertad e Yrigoyen.
- Libertad y Obligado.
- Libertad y Moyano.



Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande
Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

- Libertad y Alberdi.

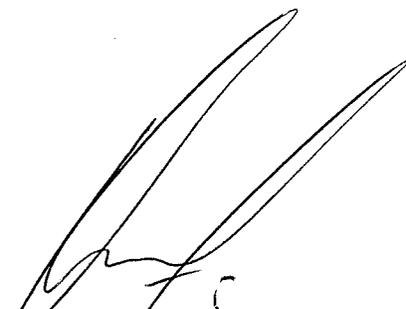
Art 3º) ESTABLEZCASE que los gastos que demande el cumplimiento de la presente serán imputados a las Partidas Presupuestarias del Ejercicio Financiero correspondiente.

Art 4º) INSTRUYASE al Departamento Ejecutivo Municipal para que en el plazo de treinta (30) días de la promulgación, proceda a reglamentar la presente.

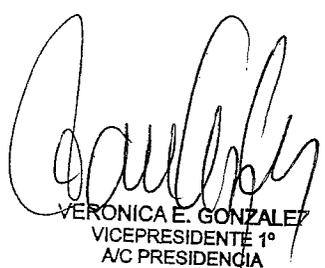
Art 5º) PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, NUMERACIÓN Y PUBLICACIÓN. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHÍVESE.

APROBADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 05 DE DICIEMBRE DE 2017.

Lb/OMV



FERNANDO A. ANDRADE
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
A/C SECRETARIA LEGISLATIVA
Concejo Deliberante
Río Grande -TDF-



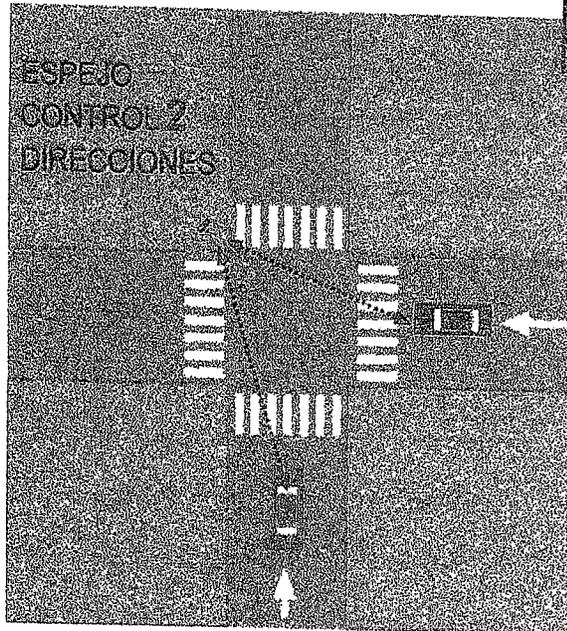
VERONICA E. GONZALEZ
VICEPRESIDENTE 1º
A/C PRESIDENCIA
Concejo Deliberante
Río Grande -TDF-



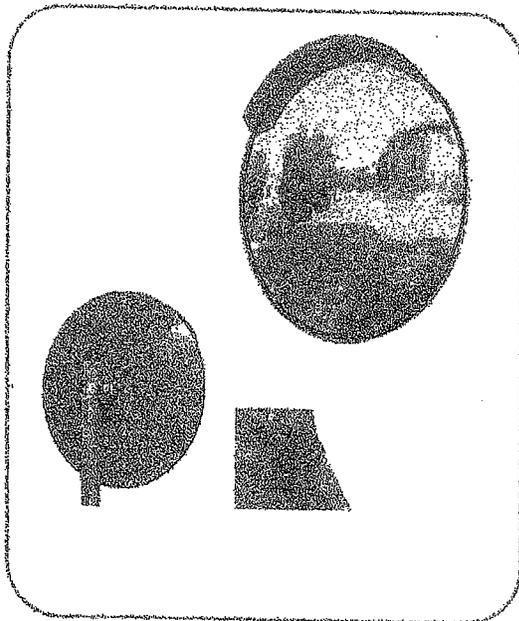
CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO A.I.A.S.
REPÚBLICA ARGENTINA
CONCEJAL DR. RAÚL H. VON DER THUSEN

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
05 DIC. 2017
CONCEJO DELIBERANTE
- Dirección Legislativa -

ANEXO I



[Signature]
OSVALDO M. VILLEGAS
DIRECTOR LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE T.F



[Signature]
Miriam MORA
Presidente Comisión Nº 3
Planeamiento Urbano Participativo
y Desarrollo Social
Concejo Deliberante
RGA - TDF

[Signature]
M. Laura COVAZO
Concejal P.V.
Concejo Deliberante
RGA - TDF

[Signature]
Verónica GONZALEZ
Presidente Comisión Nº 2
Obras Públicas
Concejo Deliberante
RGA - TDF

[Signature]
Paulino B. ROSSI
Concejal U.C.R.
Concejo Deliberante
RGA - TDF

[Signature]
Raúl H. VON DER THUSEN
Concejal P.V.
Concejo Deliberante
RGA - TDF

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

[Signature]

3795

Girese a Bloques



Dirección de Asuntos Legislativos
Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana
Municipio de Río Grande

CONCEJO DELIBERANTE		Dirección Legislativa	
ENTRO:	26 DIC. 2017	HORA:	10:55
Nº:		1111	

FERNANDO A. RIVERO
COORDINADOR LEGISLATIVO
Concejo Deliberante
Río Grande - TDF

Nota Nº 990/17
Letra: M.R.G.S.PyG.C.D.A.L

Río Grande, 22 de Diciembre del 2017.-

A la Presidencia
Del Concejo Deliberante
S / D

De mi mayor consideración:

Me dirijo a usted, a los efectos de informar, que el DEM a resuelto hacer uso de las facultades conferidas en el Art. 102º de la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande. Vetar Totalmente el siguiente Proyecto de Ordenanza.-

- Dictamen Nº 84/17

- D.M Nº 1227/17

Sin otro particular, saludo a Ud. atentamente.

Maria Marta Ladetto
Abogada Mº Nº 629 CPARG
Directora de Asuntos Legislativos
Municipio de Río Grande



Municipio de Río Grande

Tierra del Fuego

RIO GRANDE,

22 DIC. 2017

VISTO: La Carta Orgánica del Municipio de Río Grande.

El proyecto de Ordenanza, Dictamen N° 84/17, referente a instalar espejos parabólicos; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 60° inc 9 de la Carta Orgánica Municipal establece que el Municipio promueve políticas de tránsito mediante principios de circulación de vehículos y peatones basados en la fluidez, la seguridad vial, la salud humana, la calidad y eficiencia, preservando el medio ambiente.

Que la Ley Nacional N° 24449/94; en el Artículo 22° sistema uniforme de señalamiento, reglamenta evaluar las necesidades de seguridad vial de la conducción.

Que la colocación de espejos parabólicos en el ejido urbano no cumplirá su objetivo de regular el tránsito en el ejido urbano, sumado a la conducta urbana de los conductores.

Que la evaluación de las políticas de tránsito del ejido urbano es competencia del área de tránsito los cuales poseen experticia en el área, los cuales evalúan la circulación de vehículos, los peatones a los fines de garantizar la seguridad vial y la de los vecinos de nuestra Ciudad.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA**

ARTICULO 1°.- VETAR TOTALMENTE, el Dictamen N° 84/17, dado en la Sesión Ordinaria del día 05 de diciembre de 2017.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 1227 /2017

Dr. Federico Armando Runin
Secretario de Participación
y Gestión Ciudadana

Prof. Gustavo Adrian Melella
Intendente Municipal



Concejo Deliberante
del Municipio de Río Grande
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

RESOLUCIÓN N° 035/2018

VISTO:

El Dictamen N° 84/2017;
el Decreto Municipal N° 1227/2017;
las facultades conferidas a este Cuerpo Deliberativo por la Carta Orgánica Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que a través del Decreto Municipal N° 1227/2017, el Municipio de Río Grande veta totalmente al Dictamen N° 84/17 (asunto N° 890/17) s/ Ord. Colocación de espejos parabólicos, aprobado por este Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria del día 05 de diciembre del 2017;
que el Cuerpo Deliberativo rechaza las consideraciones efectuadas por el Ejecutivo Municipal en el Decreto antes mencionado;
que el Concejo Deliberante se encuentra facultado para el dictado de la presente Resolución.

POR ELLO:

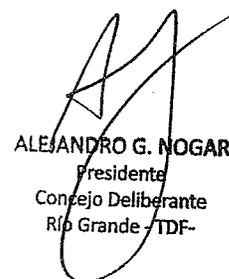
EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE

RESUELVE

- Art. 1º) **RECHAZAR** el veto total impuesto mediante el Decreto Municipal N° 1227/2017 a el Dictamen N° 84/17 (asunto N° 890/17) s/ Ord. Colocación de espejos parabólicos, aprobado por este Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria del día 05 de diciembre del 2017.
- Art. 2º) **REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.**

**DADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DIA 26 DE MARZO DE 2018.
FR**


M.C. MABEL L. CAPARRÓS
SECRETARÍA LEGISLATIVA
Concejo Deliberante
Río Grande - TDF


ALEJANDRO G. NOGAR
Presidente
Concejo Deliberante
Río Grande - TDF-